



I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO
FINANZAS

CONVENIO N° 599.

Entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a 11 de abril 2019, representada por la Alcaldesa Subrogante doña **PAULA ANDREA HINOJOSA MORA**, Rut. N° **14.471.487-3**, con domicilio en calle **Comercio 603** en la ciudad de **Río Bueno**, y la Organización **ASOCIACIÓN INDÍGENA KUME MOGNEN**, RUT N° **65.148.694-7**, representada por doña **ROSA ELENA HERMOSILLA QUIRILAO**, Run N° **7.665.547-2**, con domicilio en la comuna de Río Bueno, quienes exponen lo siguiente:

Primero : Que conforme a lo previsto en el artículo 5° de la letra g de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, los comparecientes vienen a suscribir el presente convenio de acuerdo con las normas que a continuación se señalan.

Segundo : Que, la organización denominada **ASOCIACIÓN INDÍGENA KUME MOGNEN** ha solicitado a esta Municipalidad se le haga entrega de un **aporte en dinero** para **financiar gastos año tributario 2019, consistente en arriendo de movilización, compra de alimentos para preparación comida típica mapuche a presentar en muestras gastronómicas, reembolsos de pasajes (directiva cuando asista a reuniones, capacitaciones y encuentros), y cancelación honorarios para relatores sobre capacitaciones, locutores y artistas.** Fondos con cargo al Presupuesto Programa año 2019, cuenta N° 215.24.01.005.

Tercero : Que, por el presente convenio la Municipalidad de Río Bueno otorga a la organización un aporte por la suma de **\$ 1.000.000.-** (un millón de pesos), con el fin de ser destinado al objetivo indicado en la cláusula anterior.

Cuarto : La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el período del presente año. **Los cuáles serán enterados de manera parcializada durante el año 2019, de acuerdo a disponibilidad financiera.**

Quinto : La organización beneficiada con el aporte, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar el **12 de diciembre del 2019**, con la documentación auténtica que se requiere de acuerdo a la normativa vigente.

Sexto : La rendición debe efectuarse con **facturas y/o boletas de honorarios, las cuales deben emitirse a nombre de la organización beneficiaria** de la subvención y con el V°B° de la presidenta y timbre de la organización, en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. **Las facturas y/o boletas de honorarios deberán presentarse canceladas por el Proveedor, es decir, con su firma y fecha de cancelación. El Municipio podrá aprobar, rechazar o hacer observaciones de las rendiciones presentadas por parte de la organización beneficiada del presente convenio.**

Séptimo : En situación de destinar el aporte a otros objetivos no detallados en la cláusula segunda del presente convenio, la Municipalidad rechazará la rendición presentada por la organización, en este caso por la **ASOCIACIÓN INDÍGENA KUME MOGNEN**, estará obligada a reintegrar el monto correspondiente a lo observado por el Municipio.

Octavo : Para el cumplimiento de lo acordado en las cláusulas Segunda y Sexta del presente convenio, la **ASOCIACIÓN INDÍGENA KUME MOGNEN** entregará nómina de los socios de la Asociación (nombre, cédula de identidad y domicilio), informe de las actividades realizadas, listado de los pasajeros, motivo y lugar de los arriendos de las movilizaciones, registro fotográfico de las muestras gastronómicas realizadas para las cuales fueron adquiridos los alimentos, para los reembolsos de pasajes deberá indicar los datos de las personas trasladadas y la razón por la cual se realizó la cancelación y registro fotográfico de los servicios contratados a honorarios.

Noveno : El presente convenio se firma en 06 ejemplares de idéntico tenor, quedando la organización uno en su poder y los restantes en la Municipalidad.



ROSA ELENA HERMOSILLA QUIRILAO
PRESIDENTA ORGANIZACIÓN

PAULA ANDREA HINOJOSA MORA
ALCALDESA (S)

